	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 006 - [redacted]

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER	
SSEPI	20240680000092	
BPIN	2024004680101	
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)	
META DE RESULTADO	- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. - Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes.	
INDICADOR DE RESULTADO	- Tasa de mortalidad por tuberculosis por 100.000 habitantes. - Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra.	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	- Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente (1905026) - Servicio de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente (1905054) - Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento Santander Anualmente (1905050)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	- Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190502602) - Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190505409) - Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)	
Valor Total del Proyecto		$6.540.250.372,92
Valor Total de la Vigencia Actual		$1.795.887.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$1.795.887.000,00
	Total:	$1.795.887.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.795.887.000,00	Otros:		Otros:	
Total:	$1.795.887.000,00	Total:		Total:	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 339.500.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL LEPRA ($ 132.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS ($ 568.500.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 40.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 150.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC ($ 350.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.57
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC ($ 100.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.65
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL LEPRA ($ 1.598.000,00)	2.3.2.02.02.010.19.1905.1905050.51

Scanned with CamScanner

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-PG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

APN - RESOL MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS ($ 14 289 000.00)	2 3 2 02 02 010 19 1905 1905050 51
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO FRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: SERGIO ANDRES URIBE HERNANDEZ
Fecha de registro y/o última actualización:	18/12/2024
Nota:	

Ignacio Nieto Magallón
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

Eyel Francisco Viñas Fruto
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

0 8 ENE 2025

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000070
Expedido en Bucaramanga, en Enero 15 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $339,500,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia 2025
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal	:	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57 Cód.interno: 251121
Detalle Rubro	:	Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander
Fuente de Financiación	:	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo	:	DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro	:	$ 339,500,000.00
Cód. Proyecto Inversión	:	20240680000092
Meta	:	249564 $ 339,500,000.00
No BPIN	:	2024004680101
Vigencia del Cdp	:	350 días
Concepto del Cdp	:	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 08 MAY 2025

Doctor:

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de *su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en* todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de Salud Integral, cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector"

Bajo el contexto normativo, la tuberculosis (TB) es una prioridad del Estado en términos de la garantía fundamental del derecho a la salud y el fomento de las acciones, de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, siendo un evento que causa un impacto considerable en pérdida de años productivos, de empobrecimiento de la población y también de un costo catastrófico para las familias afectadas y para el sistema de salud.

El *Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las políticas internacionales de prevención* y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud. Si bien, el país destina un presupuesto para el desarrollo de estrategias a nivel territorial, se denota la necesidad de financiar y posicionar estos programas de marcado interés para la salud pública nacional y territorial.

La Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarios con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

La Resolución 1035 de 2022, adoptó el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este sentido, se presentan diferentes modelos de intervención sobre los determinantes sociales de la salud, con las cuales se pretende avanzar en la afectación positiva y los resultados en salud, mediante el abordaje de las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas relacionadas con la disminución de la mortalidad y el tratamiento exitoso, mediante las intervenciones sectoriales y comunitarias en los entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores: Dentro de las metas a cumplir al 2031, se encuentran las siguientes:
"A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis)"

"A 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes, causada por la TB en Colombia)"

La Secretaría de Salud de Santander, tiene la responsabilidad de fortalecer las capacidades técnicas de los diferentes actores de salud, para garantizar y exigir el cumplimiento de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, más aún cuando este personal no es permanente debido a diferentes circunstancias y /o cambios administrativos.

La secretaria de salud de Santander no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones de gestión de la salud pública y fortalecimiento de la promoción de la salud, prevención, control y eliminación de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen , acorde a la normatividad vigente , actividades de obligatorio cumplimiento y complementarias, que deben desarrollarse por la entidad territorial departamental en los procesos de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación, que involucran la gestión del talento humano, la gestión del conocimiento y generación de capacidades y las actividades de base comunitaria en intervención en poblaciones vulnerables.

Para lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo que apoye y realice las actividades técnicas y operativas del del programa de prevención y control de la tuberculosis en el departamento de Santander, ya que es uno de los departamentos con mayor incidencia de casos de Tuberculosis en Colombia, ocupando el cuarto lugar durante el 2023. Adicionalmente los casos diagnosticados con tuberculosis pulmonar bacteriológicamente confirmados en el Departamento no llegan a tener éxito en su tratamiento en un número considerable ya que se presentan altos porcentajes de mortalidad y pérdida de seguimiento de los pacientes, por lo que requiere de mayores esfuerzos para lograr las metas definidas a nivel nacional. Por lo anterior debe considerarse intervención y apoyo para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas en pro de la eliminación de la tuberculosis en Santander.

Los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y protección social definen los criterios de operación del programa, los perfiles de vinculación y requisitos del talento humano, perfiles básicos y complementarios, para la ejecución de actividades para la gestión del programa de TB y Hansen departamental y concurrencia para el nivel municipal articulado EBS.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**, de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000092, número BPIN: 2024004680101, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad : **"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS"**. *En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral, requiere aumentar la capacidad administrativa y/o profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.*

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:
Profesional de la Salud con mínimo doce (12) meses de experiencia certificada en el programa de Tuberculosis.

para realizar las siguientes actividades:

PLAN DE TRABAJO 1.1

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS de los municipios de asignados **Producto: a)**Directorio (Excel) de los municipios que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Realizar visitas de asistencia técnica a los municipios priorizados (3 municipio al mes) y 3 asistencias técnicas a IPS priorizadas ,en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia,

mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes en el repositorio de la página web del Ministerio Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis: (seguimiento a Implementación de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, el diagnóstico oportuno de la TB a través de algoritmos de diagnóstico, el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) , revisar las estrategias realizadas para mejorar el seguimiento y la adherencia al tratamiento de la TB.) **Producto: a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad. b)Lista de chequeo, **c)** Formatos de asistencias técnicas realizadas al municipio con planes de seguimiento y plan mejoramiento acordes a los hallazgos evidenciados. **d)** Formatos de captación de sintomáticos respiratorios **e)** registro fotográfico, f) Formatos de seguimiento telefónico a casos con referenciación. (Resumen pacientes georreferenciados) , g) informe de riesgo de pérdida en el seguimiento a pacientes. b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB

4. Fortalecimiento de capacidades en proceso de gestión administrativa del programa a los municipios priorizados e IPS /ESE (1 al mes) según corresponda. Este proceso debe ser socializado a las entidades territoriales municipales a fin de estandarizar en la aplicación del instrumento. **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas y listados de asistencia técnica fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud. **e)** registro fotográfico,
5. Realizar jornada (mínimo 1 mensual) de asistencia técnica virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas
6. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecutan acciones de APS, en el marco del nuevo modelo de salud. (mínimo 1 mensual). **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
7. Liderar el protocolo **SHOR TB,** garantizando el seguimiento de las personas afectadas ingresadas al protocolo y participación ante Ministerio en las mesas de trabajo, Atender de manera oportuna cualquier solicitud relacionada con el Protocolo ShorTB. **Producto: a)** Socialización Protocolo Esquema corto a las SLS e IPS del Departamento donde se registren casos de candidatos a incluir en protocolo, **b)** Evidencia de respuesta a solicitudes relacionadas con el Protocolo ShorTB o de Seguimiento puntual a cada caso incluido en el protocolo, **c)** Evidencia de la participación a reuniones convocadas relacionadas con el protocolo SHORTB.
8. Monitorear en coordinación con VSP, el desarrollo oportuno del estudio de contactos de TB sensible y resistente, garantizando el diligenciamiento del formato, sistematizando en el registro establecido para tal fin, articulando el cumplimiento de algoritmos según condición de riesgo, sintomatología respiratoria, estudio y manejo de ITBL en poblaciones de riesgo y menores de 17 años y/o tratamiento preventivo en menores de 5 años./ revisar la concordancia en los registros de contactos, punto tres del informe de casos y actividades: actividades y contactos de informe mensual e indicadores de VSP./ Coordinar y establecer proceso de retroalimentación con las ET del orden municipal y/o localidades la realización de estudio de contactos al 100% de casos confirmados residentes en el municipio (Garantizando la georreferenciación a las ET de procedencia del caso), usando el instrumento y registro de contactos establecido para tal fin, reportando mensualmente y gestionando el estudio de contactos pediátricos (Menores de 17 años y poblaciones en riesgo - Resolución 227 de 2020) y la concordancia entre fuentes del reporte colectivo al programa, VSP) / Establecer procesos de articulación con bienestar familiar ante padres renuentes al tratamiento preventivo previa socialización y empoderamiento como actor garante de derechos de niños, niñas y adolescentes. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas.

9. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio de asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento **Producto:** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre, **Producto: a)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios, b) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes, seguimiento a contactos de tuberculosis enviado por el municipio de asignado, **c)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
10. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta de retroalimentación con sistema de información, Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones, bases de datos con los ajustes realizados.
11. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis, que pertenezcan a los municipios asignados. **Producto: a) b)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. c) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis, Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET, Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
12. Apoyo en revisión de solicitud de medicamentos y cargue a la APP y revisión de los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
13. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
14. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.
15. Hacer entrega mensual de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético (actas de asistencia técnica, informe Excel) cargado al One Drive. **Producto: a)** Soporte de la entrega de la información.

NOTA:

- Garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

PLAZO:
Sera de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.5000.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al contratista de la siguiente manera: **SIETE (7) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Floridablanca, Rionegro, California, Charta, Matanza, Surata, Vetas, Tona.

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000092
NÚMERO BPIN	2024004680101
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.006 DEL 08 DE ENERO 2025
ACTIVIDAD	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS.
CDP Y FECHA	No. 25000070 del 15 enero del 2025 SGP-SALUP PUBLICA COLECTIVA (7 MESES)

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

DIANA VANNESA RINCÓN VERGEL
Directora Salud Integral (E)
Departamento de Santander

Proyectó:
Magda Liliana Bermon A
Profesional universitario
Referente Programa TB y Hansen

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 08 MAY 2025

Doctor
SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano
Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN MICROBIOLOGÍA Y BIOANALISTA CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS**

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	**CÓDIGO**	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: PROFESIONAL EN MICROBIOLOGÍA Y BIOANALISTA CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los - 8 MAY 2025 , por solicitud de EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ, Secretario de Salud del Departamento

SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaria de Salud Departamental, para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los 08 MAY 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

República de Colombia Gobernación de Santander	**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 08 MAY 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral, cuyo propósito principal es " Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector", requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER.", número SSEPI: 20240680000092, número BPIN: 2024004680101, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: Programa salud pública (1905), **el cual contempla** El Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las políticas internacionales de prevención y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud. Si bien, el país destina un presupuesto para el desarrollo de estrategias a nivel territorial, se denota la necesidad de financiar y posicionar estos programas de marcado interés para la salud pública nacional y territorial.

La Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3

literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarios con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

La Resolución 1035 de 2022, adoptó el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este sentido, se presentan diferentes modelos de intervención sobre los determinantes sociales de la salud, con las cuales se pretende avanzar en la afectación positiva y los resultados en salud, mediante el abordaje de las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas relacionadas con la disminución de la mortalidad y el tratamiento exitoso, mediante las intervenciones sectoriales y comunitarias en los entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores: Dentro de las metas a cumplir al 2031, se encuentran las siguientes:

"A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis)"
"A 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes, causada por la TB en Colombia)"

La Secretaría de Salud de Santander, tiene la responsabilidad de fortalecer las capacidades técnicas de los diferentes actores de salud, para garantizar y exigir el cumplimiento de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, más aún cuando este personal no es permanente debido a diferentes circunstancias y /o cambios administrativos.

La secretaria de salud de Santander no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones de gestión de la salud pública y fortalecimiento de la promoción de la salud, prevención, control y eliminación de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen , acorde a la normatividad vigente , actividades de obligatorio cumplimiento y complementarias, que deben desarrollarse por la entidad territorial departamental en los procesos de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación, que involucran la gestión del talento humano, la gestión del conocimiento y generación de capacidades y las actividades de base comunitaria en intervención en poblaciones vulnerables.

Para lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo que apoye y realice las actividades técnicas y operativas del del programa de prevención y control de la tuberculosis en el departamento de Santander, ya que es uno de los departamentos con mayor incidencia de casos de Tuberculosis en Colombia, ocupando el cuarto lugar durante el 2023. Adicionalmente los casos diagnosticados con tuberculosis pulmonar bacteriológicamente confirmados en el Departamento no llegan a tener éxito en su tratamiento en un número considerable ya que se presentan altos porcentajes de mortalidad y pérdida de seguimiento de los pacientes, por lo que requiere de mayores esfuerzos para lograr las metas definidas a nivel nacional. Por lo anterior debe considerarse intervención y apoyo para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas en pro de la eliminación de la tuberculosis en Santander.

Los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y protección social definen los criterios de operación del programa, los perfiles de vinculación y requisitos del talento humano, perfiles básicos y complementarios, para la ejecución de actividades para la gestión del programa de TB y Hansen departamental y concurrencia para el nivel municipal articulado EBS

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN MICROBIOLOGÍA Y BIOANALISTA CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS"**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de salud integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el

desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS de los municipios de asignados **Producto: a)**Directorio (Excel) de los municipios que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Realizar visitas de asistencia técnica a los municipios priorizados (3 municipio al mes) y 3 asistencias técnicas a IPS priorizadas ,en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes en el repositorio de la página web del Ministerio Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis: (seguimiento a Implementación de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, el diagnóstico oportuno de la TB a través de algoritmos de diagnóstico, el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) , revisar las estrategias realizadas para mejorar el seguimiento y la adherencia al tratamiento de la TB.) **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b)Lista de chequeo, **c)** Formatos de asistencias técnicas realizadas al municipio con planes de seguimiento y plan mejoramiento acordes a los hallazgos evidenciados. **d)** Formatos de captación de sintomáticos respiratorios **e)** registro fotográfico, f) Formatos de seguimiento telefónico a casos con referenciación. (Resumen pacientes georreferenciados) , g) informe de riesgo de pérdida en el seguimiento a pacientes. b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB

1. Fortalecimiento de capacidades en proceso de gestión administrativa del programa a los municipios priorizados e IPS /ESE (1 al mes) según corresponda. Este proceso debe ser socializado a las entidades territoriales municipales a fin de estandarizar en la aplicación del instrumento. **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas y listados de asistencia técnica fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud. **e)** registro fotográfico,
5. Realizar jornada (mínimo 1 mensual) de asistencia técnica virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas
6. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecutan acciones de APS, en el marco del nuevo modelo de salud. (mínimo 1 mensual). **Producto**: a) acta y evidencias fotográficas b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
7. Liderar el protocolo **SHOR TB,** garantizando el seguimiento de las personas afectadas ingresadas al protocolo y participación ante Ministerio en las mesas de trabajo, Atender de manera oportuna cualquier solicitud relacionada con el Protocolo ShorTB. **Producto: a)** Socialización Protocolo Esquema corto a las SLS e IPS del Departamento donde se registren casos de candidatos a incluir en protocolo, **b)** Evidencia de respuesta a solicitudes relacionadas con el Protocolo ShorTB o de Seguimiento puntual a cada caso incluido en el protocolo, **c)** Evidencia de la participación a reuniones convocadas relacionadas con el protocolo SHORTB.
8. Monitorear en coordinación con VSP, el desarrollo oportuno del estudio de contactos de TB sensible y resistente, garantizando el diligenciamiento del formato, sistematizando en el registro establecido para tal fin, articulando el cumplimiento de algoritmos según condición de riesgo, sintomatología respiratoria, estudio y manejo de ITBL en poblaciones de riesgo y menores de 17 años y/o tratamiento preventivo en menores de 5 años./ revisar la concordancia en los registros de contactos, punto tres del informe de casos y actividades: actividades y contactos de informe mensual e indicadores de VSP./ Coordinar y establecer proceso de retroalimentación con las ET del orden municipal y/o localidades la realización de estudio de contactos al 100% de casos confirmados residentes en el municipio (Garantizando la georreferenciación a las ET de procedencia del caso), usando el instrumento y registro de contactos establecido para tal fin, reportando mensualmente y gestionando el estudio de contactos pediátricos (Menores de 17 años y poblaciones en riesgo - Resolución 227 de 2020) y la concordancia entre fuentes del reporte colectivo al programa, VSP) / Establecer procesos de articulación con bienestar familiar ante padres renuentes al tratamiento preventivo previa socialización y empoderamiento como actor garante de derechos de niños, niñas y adolescentes. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas.
9. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio de asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento **Producto:** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre, **Producto: a)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios, b) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes, seguimiento a contactos de tuberculosis enviado por el municipio de asignado, **c)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
10. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta de retroalimentación con sistema de información, Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones, bases de datos con los ajustes realizados.
11. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis, que pertenezcan a los municipios asignados. **Producto: a) b)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. c) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis, Seguimiento a

los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET, Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.

12. Apoyo en revisión de solicitud de medicamentos y cargue a la APP y revisión de los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
13. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
14. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.
15. Hacer entrega mensual de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético (actas de asistencia técnica, informe Excel) cargado al One Drive. **Producto: a)** Soporte de la entrega de la información.

NOTA:

- Garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
 Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **SIETE (7) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Floridablanca, Rionegro, California, Charta, Matanza, Surata, Vetas, Tona.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a). numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.
En virtud de este principio:
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.
La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.
La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:
"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por

tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000),** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000070 de fecha enero 15 de 2025, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, **detalle rubro:** Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57, *Código interno:* 251121, *por valor* DE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP **($339.500.000),** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 006 del 08 de enero del 2025, **bajo SSEPI:** 20240680000092, **número BPIN:** 2024004680101, **Eje estratégico:** Eje seguridad multidimensional, **Sector y código del plan de desarrollo:** Es tiempo de la salud y protección social. **(19), Programa y código del plan de desarrollo:** *Programa salud pública (1905)*

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de UN (1) PROFESIONAL EN MICROBIOLOGÍA Y BIOANALISTA CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

[redacted]	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	improbable	posible
Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	2	2	1	2
insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestor
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2025	31/12/2025
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

Bucaramanga, 08 MAY 2025

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:
Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral, cuyo propósito principal es " Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector", requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER.", número SSEPI: 20240680000092, número BPIN: 2024004680101, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: Programa salud pública (1905), **el cual contempla** El Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las políticas internacionales de prevención y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud. Si bien, el país destina un presupuesto para el desarrollo de estrategias a nivel territorial, se denota la necesidad de financiar y posicionar estos programas de marcado interés para la salud pública nacional y territorial.

La Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

La Resolución 1035 de 2022, adoptó el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este sentido, se presentan diferentes modelos de intervención sobre los determinantes sociales de la salud, con las cuales se pretende avanzar en la afectación positiva y los resultados en salud, mediante el abordaje de las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas relacionadas con la disminución de la mortalidad y el tratamiento exitoso, mediante las intervenciones sectoriales y comunitarias en los entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores: Dentro de las metas a cumplir al 2031, se encuentran las siguientes:

"A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis)"
"A 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes, causada por la TB en Colombia)"

La Secretaría de Salud de Santander, tiene la responsabilidad de fortalecer las capacidades técnicas de los diferentes actores de salud, para garantizar y exigir el cumplimiento de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, más aún cuando este personal no es permanente debido a diferentes circunstancias y /o cambios administrativos.

La secretaria de salud de Santander no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones de gestión de la salud pública y fortalecimiento de la promoción de la salud, prevención, control y eliminación de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen , acorde a la normatividad vigente , actividades de obligatorio cumplimiento y complementarias, que deben desarrollarse por la entidad territorial departamental en los procesos de planeación, ejecución, monitoreo y evaluación, que involucran la gestión del talento humano, la gestión del conocimiento y generación de capacidades y las actividades de base comunitaria en intervención en poblaciones vulnerables.

Para lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo que apoye y realice las actividades técnicas y operativas del del programa de prevención y control de la tuberculosis en el departamento de Santander, ya que es uno de los departamentos con mayor incidencia de casos de Tuberculosis en Colombia, ocupando el cuarto lugar durante el 2023. Adicionalmente los casos diagnosticados con tuberculosis pulmonar bacteriológicamente confirmados en el Departamento no llegan a tener éxito en su tratamiento en un número considerable ya que se presentan altos porcentajes de mortalidad y pérdida de seguimiento de los pacientes, por lo que requiere de mayores esfuerzos para lograr las metas definidas a nivel nacional. Por lo anterior

debe considerarse intervención y apoyo para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas en pro de la eliminación de la tuberculosis en Santander.

Los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y protección social definen los criterios de operación del programa, los perfiles de vinculación y requisitos del talento humano, perfiles básicos y complementarios, para la ejecución de actividades para la gestión del programa de TB y Hansen departamental y concurrencia para el nivel municipal articulado EBS

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN MICROBIOLOGÍA Y BIOANALISTA CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS"**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de salud integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

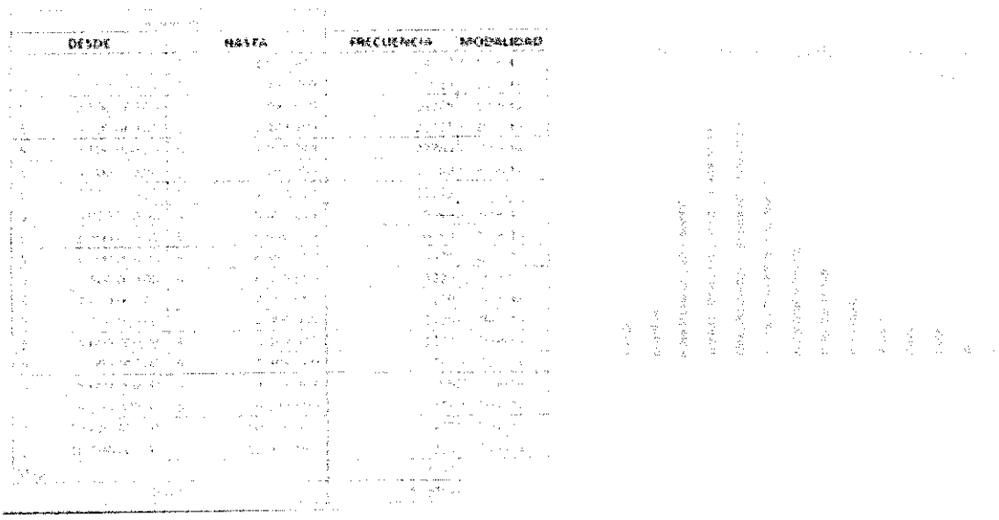
La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "***prestación de servicios profesionales***" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados aproximadamente en SECOP II.

Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial.



Fuente: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contratacion/p6dx-8zbt/data

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y 6.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre $6.500.000 a $10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $10.999.999, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios mensuales pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código Sustantivo del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos son sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

| | | |

5	General	interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2025	31/12/2025
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas l as actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2025	31/12/2025

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa
Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica *contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial*, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un PROFESIONAL EN MICROBIOLOGÍA Y BIOANALISTA CON MÍNIMO DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las *actividades previstas en el mismo*.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS de los municipios de asignados **Producto: a)**Directorio (Excel) de los municipios que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Realizar visitas de asistencia técnica a los municipios priorizados (3 municipio al mes) y 3 asistencias técnicas a IPS priorizadas ,en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita

establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes en el repositorio de la página web del Ministerio Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis: (seguimiento a Implementación de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, el diagnóstico oportuno de la TB a través de algoritmos de diagnóstico, el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios. seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) . revisar las estrategias realizadas para mejorar el seguimiento y la adherencia al tratamiento de la TB.) **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b)Lista de chequeo, **c)** Formatos de asistencias técnicas realizadas al municipio con planes de seguimiento y plan mejoramiento acordes a los hallazgos evidenciados. **d)** Formatos de captación de sintomáticos respiratorios **e)** registro fotográfico, f) Formatos de seguimiento telefónico a casos con referenciación. (Resumen pacientes georreferenciados) , g) informe de riesgo de pérdida en el seguimiento a pacientes. b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB

4. Fortalecimiento de capacidades en proceso de gestión administrativa del programa a los municipios priorizados e IPS /ESE (1 al mes) según corresponda. Este proceso debe ser socializado a las entidades territoriales municipales a fin de estandarizar en la aplicación del instrumento. **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas y listados de asistencia técnica fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud. **e)** registro fotográfico,
5. Realizar jornada (mínimo 1 mensual) de asistencia técnica virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas
6. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecutan acciones de APS, en el marco del nuevo modelo de salud. (mínimo 1 mensual). **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
7. Liderar el protocolo **SHOR TB,** garantizando el seguimiento de las personas afectadas ingresadas al protocolo y participación ante Ministerio en las mesas de trabajo, Atender de manera oportuna cualquier solicitud relacionada con el Protocolo ShorTB. **Producto: a)** Socialización Protocolo Esquema corto a las SLS e IPS del Departamento donde se registren casos de candidatos a incluir en protocolo, **b)** Evidencia de respuesta a solicitudes relacionadas con el Protocolo ShorTB o de Seguimiento puntual a cada caso incluido en el protocolo, **c)** Evidencia de la participación a reuniones convocadas relacionadas con el protocolo SHORTB.
8. Monitorear en coordinación con VSP, el desarrollo oportuno del estudio de contactos de TB sensible y resistente, garantizando el diligenciamiento del formato, sistematizando en el registro establecido para tal fin, articulando el cumplimiento de algoritmos según condición de riesgo, sintomatología respiratoria, estudio y manejo de ITBL en poblaciones de riesgo y menores de 17 años y/o tratamiento preventivo en menores de 5 años./ revisar la concordancia en los registros de contactos, punto tres del informe de casos y actividades: actividades y contactos de informe mensual e indicadores de VSP./ Coordinar y establecer proceso de retroalimentación con las ET del orden municipal y/o localidades la realización de estudio de contactos al 100% de casos confirmados residentes en el municipio (Garantizando la georreferenciación a las ET de procedencia del caso), usando el instrumento y registro de contactos establecido para tal fin, reportando mensualmente y gestionando el estudio de contactos pediátricos (Menores de 17 años y poblaciones en riesgo - Resolución 227 de 2020) y la concordancia entre fuentes del reporte colectivo al programa, VSP) / Establecer procesos de articulación con bienestar familiar ante padres renuentes al tratamiento preventivo previa socialización y empoderamiento como actor garante de derechos de niños, niñas y adolescentes. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas.
9. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio de asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de

metas y reportes. Análisis y seguimiento en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento **Producto:** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre, **Producto: a)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios, b) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes, seguimiento a contactos de tuberculosis enviado por el municipio de asignado, **c)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.

10. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta de retroalimentación con sistema de información, Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones, bases de datos con los ajustes realizados.
11. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis, que pertenezcan a los municipios asignados. **Producto: a) b)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. c) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis, Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET, Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
12. Apoyo en revisión de solicitud de medicamentos y cargue a la APP y revisión de los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
13. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
14. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.
15. Hacer entrega mensual de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético (actas de asistencia técnica, informe Excel) cargado al One Drive. **Producto: a)** Soporte de la entrega de la información.

NOTA:

- Garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10)Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **SIETE (7) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por valor **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Floridablanca, Rionegro, California, Charta, Matanza, Surata, Vetas, Tona.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

Bucaramanga, 08 MAY 2025

Señor (a)
KAREN LIZETH PACHON MEZA
Dirección: Calle 23 # 28-20 Gallineral
Correo: karenlizethpachon@gmail.com
Cel.: 3150103030
Giron, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaría de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS de los municipios de asignados **Producto: a)**Directorio (Excel) de los municipios que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Realizar visitas de asistencia técnica a los municipios priorizados (3 municipio al mes) y 3 asistencias técnicas a IPS priorizadas ,en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes en el repositorio de la página web del Ministerio Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis: (seguimiento a Implementación de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, el diagnóstico oportuno de la TB a través de algoritmos de diagnóstico, el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) , revisar las estrategias realizadas para mejorar el seguimiento y la adherencia al tratamiento de la TB.) **Producto: a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b)Lista de chequeo, **c)** Formatos de asistencias técnicas realizadas al municipio con planes de seguimiento y plan mejoramiento acordes a los hallazgos evidenciados. **d)** Formatos de captación de sintomáticos respiratorios **e)** registro fotográfico, f) Formatos de seguimiento telefónico a casos con referenciación. (Resumen pacientes georreferenciados) , g) informe de riesgo de pérdida en el seguimiento a pacientes. b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
4. Fortalecimiento de capacidades en proceso de gestión administrativa del programa a los municipios priorizados e IPS /ESE (1 al mes) según corresponda. Este proceso debe ser socializado a las entidades territoriales municipales a fin de estandarizar en la aplicación del instrumento. **Producto: a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas y listados de asistencia técnica fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud. **e)** registro fotográfico,
5. Realizar jornada (mínimo 1 mensual) de asistencia técnica virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas
6. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecutan acciones de

APS, en el marco del nuevo modelo de salud. (mínimo 1 mensual). **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB

7. Liderar el protocolo **SHOR TB,** garantizando el seguimiento de las personas afectadas ingresadas al protocolo y participación ante Ministerio en las mesas de trabajo, Atender de manera oportuna cualquier solicitud relacionada con el Protocolo ShorTB. **Producto: a)** Socialización Protocolo Esquema corto a las SLS e IPS del Departamento donde se registren casos de candidatos a incluir en protocolo, **b)** Evidencia de respuesta a solicitudes relacionadas con el Protocolo ShorTB o de Seguimiento puntual a cada caso incluido en el protocolo, **c)** Evidencia de la participación a reuniones convocadas relacionadas con el protocolo SHORTB.
8. Monitorear en coordinación con VSP, el desarrollo oportuno del estudio de contactos de TB sensible y resistente, garantizando el diligenciamiento del formato, sistematizando en el registro establecido para tal fin, articulando el cumplimiento de algoritmos según condición de riesgo, sintomatología respiratoria, estudio y manejo de ITBL en poblaciones de riesgo y menores de 17 años y/o tratamiento preventivo en menores de 5 años./ revisar la concordancia en los registros de contactos, punto tres del informe de casos y actividades: actividades y contactos de informe mensual e indicadores de VSP./ Coordinar y establecer proceso de retroalimentación con las ET del orden municipal y/o localidades la realización de estudio de contactos al 100% de casos confirmados residentes en el municipio (Garantizando la georreferenciación a las ET de procedencia del caso), usando el instrumento y registro de contactos establecido para tal fin, reportando mensualmente y gestionando el estudio de contactos pediátricos (Menores de 17 años y poblaciones en riesgo - Resolución 227 de 2020) y la concordancia entre fuentes del reporte colectivo al programa, VSP) / Establecer procesos de articulación con bienestar familiar ante padres renuentes al tratamiento preventivo previa socialización y empoderamiento como actor garante de derechos de niños, niñas y adolescentes. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas.
9. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio de asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento **Producto:** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre, **Producto: a)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios, **b)** Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes, seguimiento a contactos de tuberculosis enviado por el municipio de asignado, **c)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
10. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta de retroalimentación con sistema de información, Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones, bases de datos con los ajustes realizados.
11. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis, que pertenezcan a los municipios asignados. **Producto: a) b)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. c) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis, Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET, Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
12. Apoyo en revisión de solicitud de medicamentos y cargue a la APP y revisión de los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
13. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.

14. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.
15. Hacer entrega mensual de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético (actas de asistencia técnica, informe Excel) cargado al One Drive. **Producto: a)** Soporte de la entrega de la información.

NOTA:

- Garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Floridablanca, Rionegro, California, Charta, Matanza, Surata, Vetas, Tona.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como profesional en microbiología y bioanalista
4. poseer experiencia mínimo doce (12) meses certificada en el programa de tuberculosis

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SIETE (7) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es **de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000)**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **SIETE (7) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

Bucaramanga, 13 MAY 2025

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte: **Dr. EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**
Secretario de Salud

Yo, KAREN LIZETH PACHON MEZA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 1.098.775.810 de Bucaramanga ,cuento con estudios como microbióloga y bioanalista, además cuento con experiencia mínima de 12 meses en el programas de tuberculosis, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS de los municipios de asignados **Producto: a)**Directorio (Excel) de los municipios que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Realizar visitas de asistencia técnica a los municipios priorizados (3 municipio al mes) y 3 asistencias técnicas a IPS priorizadas ,en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes en el repositorio de la página web del Ministerio Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis: (seguimiento a Implementación de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, el diagnóstico oportuno de la TB a través de algoritmos de diagnóstico, el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) , revisar las estrategias realizadas para mejorar el seguimiento y la adherencia al tratamiento de la TB.) **Producto: a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b)Lista de chequeo, c) Formatos de asistencias técnicas realizadas al municipio con planes de seguimiento y plan mejoramiento acordes a los hallazgos evidenciados. **d)** Formatos de captación de sintomáticos respiratorios **e)** registro fotográfico, f) Formatos de seguimiento telefónico a casos con referenciación. (Resumen pacientes georreferenciados) , g) informe de riesgo de pérdida en el seguimiento a pacientes. b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
4. Fortalecimiento de capacidades en proceso de gestión administrativa del programa a los municipios priorizados e IPS /ESE (1 al mes) según corresponda. Este proceso debe ser socializado a las entidades territoriales municipales a fin de estandarizar en la aplicación del instrumento. **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, **b)** Actas y listados de asistencia técnica fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud. **e)** registro fotográfico,
5. Realizar jornada (mínimo 1 mensual) de asistencia técnica virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas
6. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecutan acciones de APS, en el marco del nuevo modelo de salud. (mínimo 1 mensual). **Producto**: a) acta y evidencias fotográficas b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
7. Liderar el protocolo **SHOR TB,** garantizando el seguimiento de las personas afectadas ingresadas al protocolo y participación ante Ministerio en las mesas de trabajo, Atender de manera oportuna cualquier solicitud relacionada con el Protocolo ShorTB. **Producto: a)** Socialización Protocolo Esquema corto a las SLS e IPS del Departamento donde se registren casos de candidatos a incluir en protocolo, **b)** Evidencia de respuesta a solicitudes relacionadas con el Protocolo ShorTB o de Seguimiento puntual a cada caso incluido en el protocolo, **c)** Evidencia de la participación a reuniones convocadas relacionadas con el protocolo SHORTB.

8. Monitorear en coordinación con VSP, el desarrollo oportuno del estudio de contactos de TB sensible y resistente, garantizando el diligenciamiento del formato, sistematizando en el registro establecido para tal fin, articulando el cumplimiento de algoritmos según condición de riesgo, sintomatología respiratoria, estudio y manejo de ITBL en poblaciones de riesgo y menores de 17 años y/o tratamiento preventivo en menores de 5 años./ revisar la concordancia en los registros de contactos, punto tres del informe de casos y actividades: actividades y contactos de informe mensual e indicadores de VSP./ Coordinar y establecer proceso de retroalimentación con las ET del orden municipal y/o localidades la realización de estudio de contactos al 100% de casos confirmados residentes en el municipio (Garantizando la georreferenciación a las ET de procedencia del caso), usando el instrumento y registro de contactos establecido para tal fin, reportando mensualmente y gestionando el estudio de contactos pediátricos (Menores de 17 años y poblaciones en riesgo - Resolución 227 de 2020) y la concordancia entre fuentes del reporte colectivo al programa, VSP) / Establecer procesos de articulación con bienestar familiar ante padres renuentes al tratamiento preventivo previa socialización y empoderamiento como actor garante de derechos de niños, niñas y adolescentes. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas.
9. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio de asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento **Producto:** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre, **Producto: a)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios, b) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes, seguimiento a contactos de tuberculosis enviado por el municipio de asignado, **c)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
10. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta de retroalimentación con sistema de información, Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones, bases de datos con los ajustes realizados.
11. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis, que pertenezcan a los municipios asignados. **Producto: a) b)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. c) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis, Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET, Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
12. Apoyo en revisión de solicitud de medicamentos y cargue a la APP y revisión de los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
13. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
14. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.
15. Hacer entrega mensual de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético (actas de asistencia técnica, informe Excel) cargado al One Drive. **Producto: a)** Soporte de la entrega de la información.

NOTA:

- Garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
-Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000)

Plazo de Ejecución: SIETE (7) MESES, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2025.

Lugar de Ejecución: Floridablanca, Rionegro, California, Charta, Matanza, Surata, Vetas, Tona.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.

KAREN LIZETH PACHON MEZA
Dirección: Calle 23 # 28-20 Gallineral
Correo: karenlizethpachon@gmail.com
Cel.: 3150103030
Girón, Santander

41

Sandra Costa
12-mayo-2025.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pachon	Meza	Karen Lizeth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1098775810	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 11 MES 10 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 23 28 20 Gallineral

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO GIRÓN

TELÉFONO 3150103030 EMAIL karenlizethpachon@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MICROBIOLOGIA Y BIOANALISIS	11	2018	1098775810

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Sandra Ayala
12-mayo-2025.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	11	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 25 30 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6336233	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER						*DIRECCIÓN* CALLE 45 11 52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6336233	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	03	*Año*	2023	*Día*	12	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER						*DIRECCIÓN* CALLE 45 - 11 52					

Sandra Cuesta
12-mayo-2025.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LABORATORIO HIGUERA ESCALANTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3223133402	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER CALIDAD	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 57 - 23 99						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32 Girón						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JUAN DE GIRON			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GIRÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6463030	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	06	*Mes*	08	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 25 - 30 32						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

Sandra Cuesta
12- mayo-2025.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 9 de mayo del 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bmonga, 12 MAYO 2025
Ciudad y fecha

Sandra Cuesta.
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.775.810**

PACHON MEZA

APELLIDOS

KAREN LIZETH

NOMBRES

Karen Lizeth Pachón

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1995**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00516377-F-1098775810-20131125 **00358**89239A 1 41711095

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Instituto "Gabriela Mistral"

Bucaramanga - Santander

aprobado por la Secretaría del Departamento según Resolución
No. 3559 del 4 de Diciembre de 1961 y prorrogado mediante Resolución
No. 0706 del 20 de agosto de 1997 hasta nuevo acto Administrativo.

Confiere a:

Karen Lizeth Pachón Meza

identificado(a) con T.I. No. 991011B097 de Girón (Sder)

El Título de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los logros, competencias y desempeños de formación
[illegible] correspondientes al área de Formación Media Técnica, de acuerdo al
Acuerdo 1290 del año 2009 y al Proyecto Educativo Institucional PEI del Instituto.

Rector

Secretaria

Libro No. [illegible] Folio No. [illegible] Diploma No. 12/368
Fecha de Graduación [illegible] del año 2014

Acta Individual de Grado

Inscripción DANE: 168001000541

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"GABRIELA MISTRAL"

En la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO "GABRIELA MISTRAL"**, institución aprobada hasta Undécimo grado, autorizada por La Gobernación del Departamento, según Resolución No. 7559 del 4 de Diciembre de 1989 y prorrogada mediante Resolución No. 0708 del 20 de Agosto de 1997 hasta nuevo acto Administrativo para otorgar el título de Bachiller **TÉCNICO COMERCIAL.**

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL.

A la graduanda cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Karen Lizeth Pachón Meza

Identificada con T.I. No. 95101118097 de Cárcel (Sder)

Es fiel copia del Acta General de Grado, No. 070 del 30 de Noviembre de 2012, que consta de 92 estudiantes que comienza con el nombre de **BARBOSA CARRILLO NATHALIA ANDREA** y se cierra con el nombre de **ZULETA OJEDA DANIELA ANDREA.**

Firmada y sellada por **HNA. ANGELA VAQUERO FRANCO** (Rectora).

Dada en Bucaramanga, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2012.

Firmada y Sellada

Hna. Angela Vaquero Franco
Rectora

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA

A

KAREN LIZETH PACHON MEZA

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.098.775.819 expedida en: BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Rector

Secretario General

4406

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***77381.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia a los DOCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra SOFIA PINZON DURAN*

Considerando el Consejo que.

KAREN LIZETH PACHON MEZA

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número ***1.098.775.810*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***TRES , NUEVE . UNO*** *, sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA*** *con registro al folio número* ***257*** *del libro de diplomas* ***14-D.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión

Para la constancia se extiende y firma la presente acta

El Rector,(fdo.) *HERNAN PORRAS DIAZ*

El Decano,(fdo.) *FABIO BOLIVAR GRIMALDOS*

La Secretaria General,(fdo.) *SOFIA PINZON DURAN*

Es copia de su original tomado a los DOCE días del mes de Diciembre de DOS MIL DIECIOCHO.

Sofía Pinzón Durán

SOFÍA PINZON DURAN
Secretaria General

GIRÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.19	Pág. 1 de 2
		Versión:	00	
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		
ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO				

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No. Y FECHA:	**N°385 de 28 de enero de 2022**
CONTRATISTA:	**KAREN LIZETH PACHÓN MEZA**
Nit o C.C. No.	**CC 1098.775.810**
OBJETO:	**"COORDINAR ACCIONES DEL PROGRAMA TBC Y HANSEN CON SEGUIMIENTO Y REPORTE OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 1".**
VALOR INICIAL:	$9.200.000
VALOR ADICIONAL 01:	$4.600.000
VALOR TOTAL:	$13.800.000
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) Meses
PLAZO ADICIONAL 01:	Dos (2) Meses
PLAZO TOTAL	Seis (6) Meses
SUPERVISOR:	**JOHN EDWIN PEÑA SERRANO** **Director de Salud Pública**
FECHA DE INICIACION:	Siete (7) de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Seis (6) de junio de 2022
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	Seis (6) de agosto de 2022
MUNICIPIO:	Girón Santander
OFICINA GESTORA:	Secretaria Local de Salud

En Girón, a los ocho días del mes de agosto de 2022, se reunieron, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL** en calidad de jefe de Oficina de Contratación, **JOHN EDWIN PEÑA SERRANO,** en calidad de Supervisor y **KAREN LIZETH PACHÓN MEZA,** quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y/o liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **KAREN LIZETH PACHÓN MEZA** se celebró el contrato No. **385 de 2022,** cuyo objeto es **"COORDINAR ACCIONES DEL PROGRAMA TBC Y HANSEN CON SEGUIMIENTO Y REPORTE OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER 1".**

2. Que el día siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022) se suscribió entre la supervisión del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 385 de 28 de enero de 2022.

3. Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 06 de junio de 2022.

4. Que el 03 de junio se firmó el adicional 01 por un valor de Cuatro Millones Seiscientos mil pesos M/cte. ($4.600.000) con un plazo de dos (2) meses, el cual tiene fecha de terminación el 06 de agosto de 2022

5. Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 07 de julio al 6 de agosto de 2022

6. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

7. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$9.200.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01	$4.600.000	
ANTICIPO INICIAL		$0

GIRÓN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.19	Pág. 1 de 1
		Versión:	00	
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN		

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1		$2.300.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2		$2.300.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3		$2.300.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4		$2.300.000
VR. A PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5		$2.300.000
ACTA FINAL		$2.300.000
SUMAS IGUALES	**$13.800.000**	**$13.800.000**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), las partes intervinientes se declaran *a paz y salvo* por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 439 de 28 de enero de 2022.

1. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

 No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

3. CONSTANCIAS:

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de **John Edwin Peña Serrano** director de Salud Pública **adscrito a la secretaria Local de Salud.**

Dar por terminado el Contrato No. 385 de 28 de enero de 2022.

Dar por liquidado el Contrato No. 385 de 28 de enero de 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 385 de 28 de enero de 2022.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 385 de 28 de enero de 2022.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los 08 días del mes de agosto de 2022.

KAREN LIZETH PACHÓN MEZA
CONTRATISTA

JOHN EDWIN PEÑA SERRANO
SUPERVISOR

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.4756723 del 10 DE MARZO DE 2023**
CONTRATISTA	**KAREN LIZETH PACHON MEZA**
Nit o C.C. No.	1098775810
CONCEPTO:	APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER
VALOR INICIAL	$13,500,000.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
ANTICIPO INICIAL (%):	
ANTICIPO ADICIONAL (%)	
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	
SUPERVISOR	KARINE ALEXANDRA BETANCOURT GIRALDO Según Acto Administrativo de designación de supervisión del 10 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INICIACION	13 DE MARZO DE 2023
ACTA DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIACION	
FECHA DE TERMINACION	12 DE JUNIO DE 2023
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

En Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de Junio de 2023 se reunieron, **VILLAMIZAR SUAREZ JAVIER ALONSO** en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **KAREN LIZETH PACHON MEZA**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y KAREN LIZETH PACHON MEZA se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **CO1.PCCNTR.4756723** del 10 DE MARZO DE 2023, cuyo objeto es **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012, así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora KARINE ALEXANDRA BETANCOURT GIRALDO el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los catorce (14) días del mes de Junio de 2023 .

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $13.500.000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$13,500,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 4,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 4,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$4,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$13,500,000.00**	**$13,500,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
23007801	19/05/2023	PAGO PARCIAL 01	$ 4.500.000	SGP- SALUD PÚBLICA COLECTIVA
23009643	13/06/2023	PAGO PARCIAL 02	$ 4.500.000	SGP- SALUD PÚBLICA COLECTIVA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$ 4.500.000	SGP- SALUD PÚBLICA COLECTIVA

8. Que no se presentaron Reintegros de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

9. Clausula 6) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto nacional 1082 del 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía el contrato que se llegue a celebrar estará excepto de garantías. Así mismo, según el párrafo del artículo 48 de la resolución 12629 del 2015, expedida por el gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor de contrato.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, al día doce (12) de junio 2023, mediante acta de recibo final suscrita a los catorce (14) días del mes de junio de 2023

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.4756723 del 10 DE MARZO DE 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato estos declaran. Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el ultimo desembolso por valor de ($4.500.000.00) correspondiente al pago del acta final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.4756723 del 10 DE MARZO DE 2023, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2023.

VILLAMIZAR SUAREZ JAVIER ALONSO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

KARINE ALEXANDRA BETANCOURT GIRALDO
SUPERVISOR(A)

KAREN LIZETH PACHÓN MEZA
CONTRATISTA

PROYECTO: KAREN LIZETH PACHON MEZA

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO VERSIÓN FECHA DE APROBACIÓN PÁGINA

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No. Y FECHA	**No. CO1.PCCNTR.5207395 del 11 de julio de 2023**
CONTRATISTA	**KAREN LIZETH PACHON MEZA**
Nit o C.C. No.	1098710610
CONCEPTO	APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER
VALOR INICIAL	$20.250.000.00
VALOR ADICIONAL	$4.500.000.00
ANTICIPO INICIAL (%)	
ANTICIPO ADICIONAL (%)	
PLAZO INICIAL	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) Días calendario
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) Días calendario
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	
SUPERVISOR	KARINE ALEXANDRA BETANCOURT GIRALDO Según Acto Administrativo de designación de supervisión del 11 de JULIO de 2023
FECHA DE INICIACION	12 de julio de 2023
ACTA DE SUSPENSION	
ACTA DE REINICIACION	
FECHA DE TERMINACION	26 de diciembre de 2023
MUNICIPIO	Bucaramanga
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE SALUD

En Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023 se reunieron **VILLAMIZAR SUAREZ JAVIER ALONSO**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **KAREN LIZETH PACHON MEZA**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y KAREN LIZETH PACHON MEZA se celebró el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **CO1.PCCNTR.5207395** del 11 de julio de 2023, cuyo objeto es **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 217 del 019 del 2012. Así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

4. Que se verificó por parte de la Supervisora Karine Alexandra Betancourt Giraldo el cumplimiento del objeto del contrato mediante el Acta de recibo final suscrita a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

6 Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$20,750,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 4,000,000.00	
ANTICIPO INICIAL		$ 0.00
ANTICIPO ADICIONAL		$ 0.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 4,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 4,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 4,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 4,500,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 3,250,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$4,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$24,750,000.00**	**$24,750,000.00**

7 Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE23010539	2023-09-12	PAGO PARCIAL 01	$ 4,500,000.00	APN RECURSOS BANCOLDEX N 404-23 CONTRATO SUBPRESTAMO
CE23017819	2023-09-21	PAGO PARCIAL 02	$ 4,500,000.00	APN RECURSOS BANCOLDEX N 404-23 CONTRATO SUBPRESTAMO
CE23020626	2023-10-30	PAGO PARCIAL 03	$ 4,500,000.00	APN RECURSOS BANCOLDEX N 404-23 CONTRATO SUBPRESTAMO
CE23021349	2023-11-29	PAGO PARCIAL 04	$ 4,500,000.00	APN RECURSOS BANCOLDEX N 404-23 CONTRATO SUBPRESTAMO
CE23023942	2023-12-05	PAGO PARCIAL 05	$ 3,250,000.00	APN RECURSOS BANCOLDEX N 404-23 CONTRATO SUBPRESTAMO
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	$ 4,500,000.00	APN RECURSOS BANCOLDEX N 404-23 CONTRATO SUBPRESTAMO

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	*Código*	[illegible]
		Versión	4
		Fecha de aprobación	[illegible]
		Página	[illegible]

b. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. FOLIO Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	No aplica	$ 0	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	No aplica	$ 0	No aplica
TOTAL		$ 0	No aplica

9. Cláusula 6) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía el contrato que se regula a celebrar estará exento de garantías. Así mismo según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 1252 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

10. Que durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante acta de recibo final suscrita a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.5207395 del 11 de julio de 2023, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de ($4.500.000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.5207395 del 11 de julio de 2023, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de recibo final en el numeral anterior, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

VILLAMIZAR SUAREZ JAVIER ALONSO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

KARINE ALEXANDRA BETANCOURT GIRALDO
SUPERVISOR(A)

KAREN LIZETH PACHON MEZA
CONTRATISTA

PROYECTO: KAREN LIZETH PACHON MEZA

58

La salud es de todos

Minsalud

CNB

Colegio Nacional de Bacteriología
CNB - Colombia

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD
MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA



KAREN LIZETH PACHON MEZA
C.C.1.098.775.810
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
BUCARAMANGA
Fecha de expedición del diploma: 2018-12-12
Fecha de inscripción en el ReTHUS: 2019-02-26

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 2886084".

Stella P de Bolívar

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
1098775810

Primer Nombre
karen

Primer Apellido
pachon

Confirme los números de la Imagen *
62 8 0

Cambiar
1189

Resultado General -2025-02-07 10:05:49 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1098775810	KAREN	LIZETH	PACHON	MEZA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KAREN LIZETH PACHON MEZA identificado(a) con CC 1098775810 registra La siguiente información:

2025-02-07 10:05:49 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MICROBIOLOGIA Y BIOANALISIS	2019-02-26	10233	Colegio Nacional de Bacteriologia

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	No Aplica	\|NO APLICA\|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Bacteriología	Colegio Nacional de Bacteriologia

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 13:00:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098775810
Código de Verificación	1098775810250509130054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271132163

PIB
12:58:45

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN LIZETH PACHON MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098775810:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:56:53 PM horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098775810**
Apellidos y Nombres: **PACHON MEZA KAREN LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2025 02:03:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098775810** y Nombre: **KAREN LIZETH PACHON MEZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115664105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Karen Lizeth Portilla Meza identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1098775810 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Nueve (9) de Mayo de 2025.

Firma
Nombre Karen Lizeth Portilla Meza
Cédula 1098775810

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:16:25 horas del 09/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098775810,** Apellidos y Nombres **PACHON MEZA KAREN LIZETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Colegio Nacional de Bacteriología

Bogotá, 09 de Mayo de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
E.S.D.

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES EJERCICIO PROFESIONAL

El Colegio Nacional de Bacteriología CNB en Colombia ha sido delegado para el ejercicio de funciones públicas por el MSPS a través de la Resolución 721 de marzo 11 de 2015 por lo tanto asumió a partir del 1 de junio de 2015 las funciones correspondientes al Registro Único Nacional del Talento Humano en salud.

En el marco de la Ley 841 de 2003 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de 201, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones, el CNB Colombia, certifica que en su base de datos que **KAREN LIZETH PACHON MEZA** identificada con C.C.1.098.775.810 no tiene registro de antecedentes en el ejercicio de su profesión.

La presente se expide a solicitud de la profesional, el 09 de Mayo de 2025 y tiene una vigencia de 60 días.

Cordialmente,

MARLENE VÉLEZ DE LA VEGA
Presidenta
CNB Colegio Nacional de Bacteriología

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098775810 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/05/2025 01:10 PM

Código Verificación: **J2QWEF7PYC**

Válida hasta: **07/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 024244
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203
Correo: usisaludipssaludocupacinal@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X | Periódico O | Retiro O | Post Incapacidad O | Caso Ocupacional O
Control O | Reubicación O | Ingreso al SVE O | Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE			
Fecha:	**24/FEBRERO/2025**	**Empresa:**	**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**
Nombre:	**KAREN LIZETH PACHON MEZA**	**Doc. Identidad:**	**1.098.775.810**
Cargo:	**MICROBIOLOGA Y BIOANALISTA**		

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR : NORMAL	**2. OPTOMETRIA: BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL**	**3: AUDIOMETRIA :DENTRO DE LIMITES NORMALES BILATERAL**
4. ESPIROMETRIA : NORMAL	**5. GLICEMIA : NORMAL**	**6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NORMALES**
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	**OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL**	**RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES**

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
Apto con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA

Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
Especialidad: MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 01833/024244

Trabajador
CC.
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biometrica

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 024244 **DE**

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91267852, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 16 DIC 2015

ALIX PORRAS CHACON
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Gladys Helena Higuera Sierra – Directora Administrativa
William Mantilla Serrano – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández González – Coordinador Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Scanned by CamScanner

70/72

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160544512

(415)7707212489984(8020) 000014116054451 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 7 5 8 1 0	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 7 5 8 1 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PACHON	MEZA	KAREN	LIZETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 23 28 20 BRR GALLINERAL

42. Correo electrónico karenlizethpachon@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 1 3 3 4 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 1 0	2 0 1 9 0 6 0 1	8 6 9 1	2 0 2 0 0 5 0 6	8 6 9 9		2 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PACHON MEZA KAREN LIZETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-02-2025 10:00:44AM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-02-17 14:57

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
KAREN	LIZETH	PACHÓN	MEZA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098775810

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	GIRÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$53.900.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$53.900.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.400.463,20
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.111.396,58
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	$52.760.101,00
TARJETA DE CREDITO	$2.400.000,00
TARJETA DE CREDITO	$15.723.115,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118612467593

(415)7707212489984(8020) 000211861246759 3

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1098775810	2	PACHON	MEZA	KAREN	LIZETH	4

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
7210	Si es una corrección indique:			77,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	4,804,000	Deudas	30	73,315,000	Total patrimonio líquido	31	0

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	46,774,000	43	0	58	0	74	123,000
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	2,088,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	44,686,000	**46**	0	**61**	0	**78**	123,000
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	0	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	17,874,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	17,874,000	52	0	68	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	17,874,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	0	**87**	123,000
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	26,812,000	**57**	0	**73**	0	**90**	123,000

Ren. líquida céd. gen.	91	44,809,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	17,951,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	26,858,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntivas	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	26,858,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	26,858,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	**125**	0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 82	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

2024-08-15 / 06:18:14 PM

2024-08-15 18:18:14

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador

Firma contador

994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202400818533 24

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900165325988

República de Colombia Gobernación de Santander	**FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)**	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 13 MAY 2025

El suscrito Kuren Lineth Pachón Mora, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098775810 de Bucaramanga, domiciliado en Cll 23 # 28-20 Gir, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____.), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Origen de los recursos:

Contrato Prestacion de Servicios Profesionales.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga, 13 MAY 2025

EL CONTRATISTA,

Kuren Pachón

Firma

Nombre: Kuren Lineth Pachón Mora

Cédula: 1098775810.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098775810
NOMBRES	KAREN LIZETH
APELLIDOS	PACHON MEZA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	GIRON

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	FUNDACIÓN SALUD MIA	CONTRIBUTIVO	01/09/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/25/2025 19:44:00	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Fundación SaludMía eps

Vigilado Supersalud

FUNDACION SALUD MIA EPS

CERTIFICA

Que, el Cotizante KAREN LIZETH PACHON MEZA, identificado(a) con CC - 1098775810, en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SGSSS" del Régimen Contributivo de nuestra entidad presenta la siguiente información:

Información del Cotizante:

Nombre:	**KAREN LIZETH PACHON MEZA**		
Tipo Identificación:	CC	**Estado Actual:**	Afiliado Activo
Número Identificación:	1098775810	**Causal Estado:**	
Fecha de inicio de cobertura:	2019/09/01	**Fecha Retiro:**	

Información Relación Laboral:

Documento Aportante	Razón Social Aportante	Estado Relación	Fecha Inicio	Fecha Retiro
CC 1098775810	KAREN LIZETH PACHON MEZA	Vigente	2025/02/07	

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

En constancia se firma y expide en la ciudad de Piedecuesta (Santander) a los 09 días del mes de Mayo de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR ORIEL SALAZAR

Profesional de Afiliaciones y BDUA

FUNDACION SALUD MIA EPS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PACHON MEZA KAREN LIZETH** identificado(a) con **CC** número **1.098.775.810** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de mayo de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
y en el resto del país desde un teléfono fijo **01 8000 52 8000**.

La oferente KAREN LIZETH PACHON MEZA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 1.098.775.810 de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores:
Título: **MICROBIÓLOGA Y BIOANALISTA**
La Universidad Industrial de Santander
Acta de Grado N. 77381 del 12 de diciembre de 2018

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON

- Se verificó mediante acta de liquidación por mutuo acuerdo contrato de servicios profesionales No 385 del 28 de enero de 2022, objeto: COORDINAR ACCIONES DEL PROGRAMA TBC Y HANSEN CON SEGUIMIENTO Y REPORTE OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LO ESTABLECIDO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER, desde el 07 de febrero de 2022 a 06 de agosto de 2022, tiempo 6 meses.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- Se verificó mediante acta de liquidación por mutuo acuerdo contrato de servicios profesionales No CO1.PCCNTR.4756723 del 10 de marzo de 2023, objeto: APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER, desde el 13 de marzo de 2023 a 12 de junio de 2023, tiempo tres (3) meses.

- Se verificó mediante acta de liquidación por mutuo acuerdo contrato de servicios profesionales No CO1.PCCNTR.5207395 del 11 de julio de 2023, objeto: APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER, desde el 12 de julio de 2023 a 26 de diciembre de 2023, tiempo 5 meses y 15 días.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

Bucaramanga, 13 MAY 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **KAREN LIZETH PACHON MEZA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.775.810 de Bucaramanga,** con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios, registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión de microbióloga y bioanalista, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, libreta militar, copia de la tarjeta, RETHUS y copia de la tarjeta profesional como microbióloga y bioanalista

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **KAREN LIZETH PACHON MEZA,**, cuenta con estudios como **microbióloga y bioanalista, además posee con experiencia mínima de 12 meses en el programas de tuberculosis,** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **KAREN LIZETH PACHON MEZA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER",por lo cual la propuesta es viable** para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 13 MAY 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	KAREN LIZETH PACHON MEZA		
Identificación:	C.C.: 1.098.775.810 de Bucaramanga		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **KAREN LIZETH PACHON MEZA**, persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.098.775.810** de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del **DEPARTAMENTO**, el objeto del presente contrato, es **SIETE (7) MESES,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones específicas: 1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades. 2. Actualizar directorio de SLS y IPS de los municipios de asignados **Producto: a)**Directorio (Excel) de los municipios que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido. 3. Realizar visitas de asistencia técnica a los municipios priorizados (3 municipio al mes) y 3 asistencias técnicas a IPS priorizadas ,en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes en el repositorio de la página web del Ministerio Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis: (seguimiento a Implementación de lineamientos nacionales de TB establecidos por la resolución 227 de 2020, el diagnóstico oportuno de la TB a través de algoritmos de diagnóstico, el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) , revisar las estrategias

realizadas para mejorar el seguimiento y la adherencia al tratamiento de la TB.) **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b)Lista de chequeo, **c)** Formatos de asistencias técnicas realizadas al municipio con planes de seguimiento y plan mejoramiento acordes a los hallazgos evidenciados. **d)** Formatos de captación de sintomáticos respiratorios **e)** registro fotográfico, f) Formatos de seguimiento telefónico a casos con referenciación. (Resumen pacientes georreferenciados) , g) informe de riesgo de pérdida en el seguimiento a pacientes. b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB

4. Fortalecimiento de capacidades en proceso de gestión administrativa del programa a los municipios priorizados e IPS /ESE (1 al mes) segun corresponda. Este proceso debe ser socializado a las entidades territoriales municipales a fin de estandarizar en la aplicación del instrumento. **Producto**: **a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad, b) Actas y listados de asistencia técnica fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud. **e)** registro fotográfico,
5. Realizar jornada (mínimo 1 mensual) de asistencia técnica virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas
6. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecutan acciones de APS, en el marco del nuevo modelo de salud. (mínimo 1 mensual). **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas b) Registro de canalización efectiva de personas afectadas por TB a programas de protección social. c) Registros de captación de sintomático respiratorio comunitario y TDO comunitario en la base nominal de casos. c) Reportes de canalización efectiva de casos. d) Ruta de diagnóstico - Barreras por EAPB
7. Liderar el protocolo **SHOR TB,** garantizando el seguimiento de las personas afectadas ingresadas al protocolo y participación ante Ministerio en las mesas de trabajo, Atender de manera oportuna cualquier solicitud relacionada con el Protocolo ShorTB. **Producto: a)** Socialización Protocolo Esquema corto a las SLS e IPS del Departamento donde se registren casos de candidatos a incluir en protocolo. **b)** Evidencia de respuesta a solicitudes relacionadas con el Protocolo ShorTB o de Seguimiento puntual a cada caso incluido en el protocolo, **c)** Evidencia de la participación a reuniones convocadas relacionadas con el protocolo SHORTB.
8. Monitorear en coordinación con VSP, el desarrollo oportuno del estudio de contactos de TB sensible y resistente, garantizando el diligenciamiento del formato, sistematizando en el registro establecido para tal fin, articulando el cumplimiento de algoritmos según condición de riesgo, sintomatología respiratoria, estudio y manejo de ITBL en poblaciones de riesgo y menores de 17 anos y/o tratamiento preventivo en menores de 5 años./ revisar la concordancia en los registros de contactos, punto tres del informe de casos y actividades: actividades y contactos de informe mensual e indicadores de VSP./ Coordinar y establecer proceso de retroalimentación con las ET del orden municipal y/o localidades la realización de estudio de contactos al 100% de casos confirmados residentes en el municipio (Garantizando la georreferenciación a las ET de procedencia del caso), usando el instrumento y registro de contactos establecido para tal fin, reportando mensualmente y gestionando el estudio de contactos pediátricos (Menores de 17 años y poblaciones en riesgo - Resolución 227 de 2020) y la concordancia entre fuentes del reporte colectivo al programa, VSP) / Establecer procesos de articulación con bienestar familiar ante padres renuentes al tratamiento preventivo previa socialización y empoderamiento como actor garante de derechos de niños, niñas y adolescentes. **Producto:** a) acta y evidencias fotográficas.
9. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio de asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacorresistencia, aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y

seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento **Producto:** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre, **Producto: a)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios, b) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos. actividades y cohortes. seguimiento a contactos de tuberculosis enviado por el municipio de asignado, **c)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.

10. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentacion de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta de retroalimentación con sistema de información, Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones, bases de datos con los ajustes realizados.
11. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis, que pertenezcan a los municipios asignados. **Producto: a) b)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. c) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis, Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET, Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
12. Apoyo en revisión de solicitud de medicamentos y cargue a la APP y revisión de los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
13. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
14. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.
15. Hacer entrega mensual de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético (actas de asistencia técnica, informe Excel) cargado al One Drive. **Producto: a)** Soporte de la entrega de la información.

NOTA:

- Garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne, correos electrónicos institucionales, redes sociales institucionales
- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
- El contratista se obliga a dejar los archivos oficiales que se tengan en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente para el pago del servicio prestado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Obligaciones Generales:

	1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 25000070 de fecha enero 15 de 2025 **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA **Detalle Rubro:** Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander **Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57 **Código interno:** Código interno: 251121, por valor DE TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($339.500.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025

	Certificación del Banco de Proyectos No. 006 del 08 de enero del 2025
	SSEPI: 20240680000092
	BPIN: 2024004680101
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo**: Es tiempo de la salud y protección Social. (19) **Programa y código del plan de desarrollo**: Programa Salud Publica (1905).
	PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PROADULTO MAYOR 2%, PROELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE y las demás que hubiese lugar.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **SIETE (7) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 104057195 **Banco:** Itau
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleni contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el **CONTRATISTA** incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el **DEPARTAMENTO.** **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante

	resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO** a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE, adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico karenlizethpachon@gmail.com y teléfono: 3150103030

POR EL DEPARTAMENTO	**EL CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**KAREN LIZETH PACHON MEZA** Contratista

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – Nury Paola Quintero Quintero -Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 1

13 MAY 2025

Doctor (a)
MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA
Profesional Universitario
Secretaría de Salud Departamental

Ref. *Designación de Supervisión.*

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER.".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades* que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR de **KAREN LIZETH PACHON MEZA** cuyo *objeto es:* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER", a MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA- Profesional Universitario,** funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número 37368724 de convención, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: 13 MAY 2025

Firma del(la) notificado(a),

C.C. No. 37368724 expedida en convención

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – Nury Paola Quintero Quintero -Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Proyectó Aspectos Jurídicos: William Lizcano-Abogado CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda-Abogado CPS

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 13 MAY 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE TB ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN 227 DE 2020 Y ACTIVIDADES PROPUESTAS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER", para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **KAREN LIZETH PACHON MEZA**; y el valor del contrato asciende a **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($38.500.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Banco de Proyectos de Inversión
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander